



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 11-2025 DEL 07 DE MAYO DE 2025**

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día.

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria de la sesión 10-2025 del veintitrés de abril del dos mil veinticinco.

CAPITULO II JUNTA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 3.1: En seguimiento al acuerdo N°7, tomado en la sesión ordinaria número 10-2025 celebrada el 23 de abril del 2025 que indica lo siguiente: “Instruir a las entidades representadas que conforman la Junta Administrativa del Archivo Nacional para que emitan su criterio sobre el proyecto de ley n°23.105 Ley de recuperación de competencias y fortalecimiento de las jerarquías de los ministros; a fin de que se remitan a la Asamblea Legislativa. Estos criterios deberán ser presentados a más tardar el 25 de abril del 2025. Se adjunta el proyecto de ley actualizado al 22 de abril del 2025. Enviar copia de este acuerdo a la señora Ivannia Valverde Guevara, Directora General; y a la Subdirección General. Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME”.

ARTÍCULO 3.2: Oficio AGHCR-P-020-2025, del 25 de abril del 2025, suscrito por el señor Manuel Araya Incera, presidente de la Academia de Geografía e historia de Costa Rica, dirigido a la señora Ana Julia Araya Alfaro Jefa Área Legislativa de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa informando que la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica ha seguido de cerca el Proyecto de Ley No. 23.105 desde su anuncio en mayo de 2022, debatiéndolo en diversas sesiones y respaldando la posición de su Junta Directiva. Su principal preocupación radica en los cambios que el proyecto plantea para la estructura del Archivo Nacional, especialmente la eliminación de la actual Junta Administrativa (JAAN), que sería reemplazada por una Junta Asesora dependiente de la Dirección del Archivo Nacional.

El proyecto también propone reformas a la Ley 7202 y establece transitorios que trasladan funciones, personal y activos al Ministerio de Cultura. La Academia manifiesta su desacuerdo con estos cambios, argumentando que la actual Junta garantiza la participación de la sociedad civil y de entes especializados en la toma de decisiones, lo cual fortalece la supervisión y la planificación a largo plazo del Archivo Nacional. Según la Academia, la eliminación de esta figura representa una tendencia centralizadora que debilita la gobernanza democrática en la administración pública.

ARTÍCULO 3.3: Oficio CARTA-DGAN-DG-201-2025, del 28 de abril del 2025, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Directora General, informando que mantiene el criterio expresado en anteriores comunicaciones institucionales sobre el proyecto de ley n.º 23.105, “Ley de recuperación de competencias y fortalecimiento de las jerarquías de los ministros”. En particular, se reitera la recomendación de reformar el artículo 32 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, conforme a la propuesta realizada en los oficios DGAN-DG-092-2023 y DGAN-DG-151-2024, que establece una



composición más técnica y representativa de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSD). Se observa que el texto actual del proyecto de ley difiere significativamente de esta propuesta, por lo que se sugiere solicitar a la Asamblea Legislativa retomar la redacción recomendada. Además, se propone incluir las reformas sugeridas a los artículos 1, 2, 5 y 22 de la Ley 7202, con mejoras de forma y fondo para fortalecer el Sistema Nacional de Archivos y combatir el tráfico ilegal de documentos.

ARTÍCULO 3.4: Oficio EH-390-2025, del 25 de abril de 2025, suscrito por la señora Ma. Gabriela Castillo Solano, coordinadora Sección de Archivística y el señor Claudio Vargas Arias, Director de la Escuela de Historia, ambos de la Escuela de Historia manifestado su oposición a la aprobación del Proyecto de Ley N.º 23.105, "Ley de recuperación de competencias y fortalecimiento de las jerarquías de los Ministros". Consideran que el proyecto debería archivarse o, en su defecto, excluir a la Dirección General del Archivo Nacional (DGAN) de su aplicación.

Se argumenta que:

1. La DGAN posee una trayectoria histórica y funciones especializadas desde 1881, consolidadas con la Ley 7202 de 1990, incluyendo la rectoría del Sistema Nacional de Archivos, la gestión del patrimonio documental del país y la coadyuvancia en el control notarial.
2. No representa un gasto significativo, ya que su presupuesto es parte del Ministerio de Cultura y Juventud, y la Junta Administrativa ya genera ahorro al no ejecutar el rubro de dietas.
3. El problema jurídico existente —la personalidad jurídica recae en la Junta y no en la Dirección— debe resolverse mediante una reforma a la Ley 7202, sin eliminar la Junta Administrativa, lo cual garantizaría una mejor gestión y fortalecería la Transformación Digital del país.
4. Eliminar la Junta y delegar decisiones a una instancia política como el ministro, implica riesgos significativos, debido a la falta de experticia técnica en gestión archivística, y pone en peligro la independencia, la transparencia y la rendición de cuentas que garantizan los archivos.
5. La DGAN y su Junta desempeñan un papel clave en el cumplimiento de compromisos internacionales como la Alianza para el Gobierno Abierto, lo que exige una instancia interdisciplinaria y técnica en la toma de decisiones.

Por lo anterior, se reitera la solicitud de no aprobar el Proyecto de Ley N.º 23.105 y mantener la estructura actual de la DGAN y su Junta Administrativa, proponiendo en cambio una reforma integral de la Ley 7202.

ARTÍCULO 4.1: Oficio DBM-093-2025, del 27 de marzo de 2025, suscrito por el señor Mauricio Soley Pérez, Director de Bienes Inmuebles del Registro Nacional, dirigido a los señores Abraham Hernández Marín, Erick Solano Moscoso, Asistentes Jurídicos Asesoría Jurídica Registro Nacional en respuesta al oficio DGL-AJU-091-2025, la Dirección se refiere al Proyecto de Ley N.º 24.809, que propone reformar el artículo 27 del Código Notarial para establecer la presentación electrónica obligatoria de los índices notariales. La iniciativa busca facilitar la interacción interinstitucional, incorporando como nuevo requisito registral que el registrador verifique si el notario ha cumplido con la presentación de dichos índices. Esta validación se realizaría por medio de consulta pública o comunicación directa entre sistemas.

La Dirección señala que para implementar esta medida sería necesario desarrollar un servicio web, lo cual implica requerimientos técnicos, económicos y humanos, por lo que no sería viable a corto plazo. Se destaca que este sistema



podría aumentar la certeza jurídica, pero aclara que, fuera de este cambio, el proyecto no plantea otras implicaciones para la actividad registral mobiliaria, dado que la presentación digital de índices ya existe como práctica voluntaria.

ARTÍCULO 4.2: Oficio DBM-097-2025, del 04 de abril del 2025, suscrito por el señor Mauricio Soley Pérez, Director de Bienes Inmuebles del Registro Nacional, dirigido a los señores Abraham Hernández Marín, Erick Solano Moscoso, Asistentes Jurídicos Asesoría Jurídica Registro Nacional en respuesta a una solicitud de aclaración sobre el Proyecto de Ley N° 7764, se amplía lo señalado anteriormente respecto a la interacción entre el Registro Nacional y el Archivo Nacional. Se indica que dicha coordinación dependerá de la aprobación de la Ley y su reglamento, los cuales permitirán evaluar las implicaciones informáticas para cada institución.

Además, se advierte que convertir la verificación del índice notarial en un requisito para la inscripción de documentos podría generar retrasos en el proceso registral. En particular, si un notario presenta una escritura a inicios de mes, pero no presenta su índice sino hasta después del día quince, el registrador no podría verificarla a tiempo, lo que contravendría el plazo de ocho días naturales para calificar documentos establecido por el artículo 51 del Reglamento del Registro de la Propiedad Mueble.

ARTÍCULO 4.3: Oficio DGL-379-2025, del 21 de abril de 2025, suscrito por el señor Agustín Meléndez García, Director General del Registro Nacional, dirigido a la señora Daniella Agüero Bermúdez Asamblea Legislativa Comisiones Legislativas VII, jefe del Área con el Criterio sobre el Proyecto de Ley N.º 24.809

En respuesta a la solicitud de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Registro Nacional emitió su criterio sobre el Proyecto de Ley N.º 24.809, que propone la presentación electrónica obligatoria de los índices notariales mediante reforma al artículo 27 del Código Notarial.

Tras el análisis de las áreas técnicas competentes del Registro Nacional, se remitieron observaciones a través de varios oficios emitidos por las direcciones del Registro Inmobiliario, Registro de Personas Jurídicas, Informática y Registro de Bienes Muebles. Estos documentos contienen apreciaciones sobre los posibles impactos del proyecto en las funciones sustantivas del Registro Nacional, quedando a disposición de la Comisión para su valoración y aplicación según lo estimen conveniente.

ARTÍCULO 4.4: Oficio DIN-125-2025, del 04 de abril de 2025, suscrito por el señor Róger Araya Fonseca, Director a.i de la Dirección de Informática del Registro Nacional, dirigido al señor Erick Solano Moscoso Asistente de Apoyo Jurídico Asesoría Jurídica Pronunciamento sobre el Proyecto de Ley N.º 24.809 (Departamento de Desarrollo de Soluciones) En atención a la solicitud de criterio sobre el Proyecto de Ley N.º 24.809, el Departamento de Desarrollo de Soluciones, junto con su jefatura y analistas, concluyó que la iniciativa busca modernizar la presentación de índices notariales mediante una plataforma tecnológica del Archivo Nacional. Esta medida podría mejorar el intercambio de información entre instituciones, incluido el Registro Nacional.

Sin embargo, su implementación requerirá coordinación técnica, evaluación de requerimientos funcionales, interoperabilidad, disponibilidad de recursos y prioridades institucionales. Actualmente, no existe un servicio web (WS) para el intercambio de datos entre el Registro Nacional y el Archivo Nacional, y no ha habido comunicación formal previa sobre este tema.



ARTÍCULO 4.5: Oficio DPJ-098-2025, del 27 de marzo de 2025, suscrito por el señor Jorge Enrique Alvarado Valverde, Director de la Dirección Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional; dirigido al señor Erick Solano Moscoso Asistente de apoyo jurídico Departamento de Asesoría Jurídica Registro Nacional con el pronunciamiento del Registro de Personas Jurídicas sobre el Proyecto de Ley N.º 24.809. En respuesta al oficio DGL-AJU-091-2025, el Registro de Personas Jurídicas emitió criterio favorable sobre el Proyecto de Ley N.º 24.809, que propone reformar el artículo 27 del Código Notarial para establecer la presentación obligatoria y electrónica de los índices notariales. Se destaca que la medida fortalece la certeza jurídica al estandarizar el plazo de cinco días hábiles para dicha presentación, eliminando la ambigüedad generada por las diversas formas de envío actuales. El pronunciamiento subraya que los notarios no deben ser vistos como simples usuarios del sistema, sino como delegados del Estado en el Sistema de Seguridad Jurídica Preventiva, por lo que el cumplimiento de sus deberes debe priorizarse. Se señala que la implementación de sanciones interinstitucionales contra el incumplimiento contribuiría a reducir las denuncias ante la Dirección Nacional de Notariado. Además, se recomienda ajustar el texto legal para incluir expresamente las protocolizaciones dentro del concepto de presentación de índices, con el fin de evitar confusiones técnicas o conceptuales que lleven al incumplimiento. Finalmente, se propone la inclusión de un transitorio que obligue a los registros a verificar automáticamente, en un plazo de seis meses, que el notario esté al día con sus índices como requisito subsanable para la inscripción de documentos, garantizando así mayor seguridad en el tráfico registral.

ARTÍCULO 4.6: Oficio DRI-309-2025, del 28 de marzo de 2025, suscrito por la señora Gabriela Carranza Araya, Directora a.i. del Registro Inmobiliario del Registro Nacional, dirigido al señor Erick Gerardo Solano Moscoso Asistente de Apoyo Jurídico Registro Nacional Criterio de la Dirección sobre el Proyecto de Ley N.º 24.809 la Dirección analizó el Proyecto de Ley N.º 24.809, que busca hacer obligatoria la presentación electrónica de los índices notariales mediante la plataforma del Archivo Nacional (INDEX). Se considera que esta reforma fortalecería la fiscalización y transparencia del quehacer notarial, y aunque no modifica normas registrales directamente, podría tener un impacto positivo en la labor del Registro al facilitar la detección de fraudes, inconsistencias y movimientos irregulares.

No se presentan objeciones al contenido del proyecto; sin embargo, se hace una observación técnica: el artículo reformado no establece de manera explícita que otras instituciones públicas, como el Registro Nacional, puedan acceder a los índices para fines de control o fiscalización. Por ello, se recomienda incluir en el texto legal una disposición expresa que habilite dicha consulta institucional, con el fin de evitar ambigüedades futuras y facilitar la interoperabilidad.

ARTÍCULO 5: Oficio CARTA-DGAN-DAF-RH-311-2025, del 28 de abril de 2025, suscrito por las señoras Helen Barquero Durán, Coordinadora y Meredith J. Zúñiga Vargas Analista Gestión Empleo ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos informando que el señor Wilson Picado Umaña no ha gestionado la renovación de su Póliza de Fidelidad N° 0117FID000279700, vencida desde el 27 de marzo de 2024, a pesar de múltiples recordatorios enviados entre marzo de 2024 y abril de 2025, tanto por parte de esta Oficina Auxiliar como por la Secretaria de la Junta Administrativa, Zeirys Gamboa Naranjo. Hasta abril de 2025, no ha presentado prueba del trámite. Esto constituye un incumplimiento de deberes según el artículo 22 del Reglamento N° 37937-C, lo que podría conllevar responsabilidades



administrativas, civiles o penales. Si la situación persiste, se deberá informar a la Contraloría General de la República, conforme al artículo 17 inciso c del mismo reglamento.

ARTÍCULO 6: Oficio CARTA-DGAN-DG-211-2025, del 02 de mayo del 2025, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Directora General, en respuesta al acuerdo N°3 tomado en la sesión 09-2025 celebrada el 9 de abril del 2025; relacionado con el vencimiento del nombramiento del señor Guillermo Sandí Baltodano según la resolución MCJ-DM-130-2022 del 29 de mayo del 2023; se informa que está de acuerdo en que el señor Sandí Baltodano, cédula de identidad n°105290802, continúe como representante de la Dirección General del Archivo Nacional ante la Junta Administrativa; tal y como lo permite la normativa en esta materia.

CAPITULO III RESOLUTIVOS

ARTÍCULO 7.1: Oficio MCJ-DPC-DI-0453-2025, del 14 de marzo de 2025, suscrito por el señor Lynder Sánchez Fallas Director Dirección de Patrimonio Cultural con la solicitud para exonerar a las personas funcionarias de la Dirección de Patrimonio Cultural (DPC) del cobro por los servicios de reproducción de documentos relacionados con los trámites de declaratoria y conservación del Patrimonio Histórico-Arquitectónico.

Se argumenta que, según la "Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica", el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural tiene la responsabilidad de realizar investigaciones y elaborar informes técnicos sobre los bienes inmuebles patrimoniales. En este contexto, las historiadoras de la DPC deben acceder a registros en el Archivo Nacional y, si los encuentran, realizar su digitalización o reproducción, lo que genera costos asociados.

El Director del Centro solicita que estos costos sean exonerados para facilitar la gestión de los estudios necesarios para la conservación del patrimonio, destacando que los gastos anuales para estas actividades pueden alcanzar entre ₡100,000 y ₡150,000. La solicitud se basa en la necesidad de colaborar más eficientemente entre los programas del Ministerio de Cultura y Juventud, y se propone que la Junta Administrativa considere esta exoneración como una medida para apoyar el trabajo de las personas funcionarias de la DPC.

ARTÍCULO 7.2: Correo electrónico de la señora Carmen Campos Ramírez, Directora General del 14 de marzo del 2025, dirigido a la Señora Guiselle Mora Durán Coordinadora, Unidad Asesoría Jurídica y el Señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador, Unidad Financiero Contable con la colaboración para analizar la solicitud que hace el Centro de Patrimonio del MCJ a nuestra Junta Administrativa, respecto de la posibilidad de exonerar el pago de los servicios de reproducción de documentos, que durante el año puedan requerir las personas profesionales e historiadoras de dicha institución, dado que nuestro Archivo Histórico es una fuente primaria para los estudios que realizan, con el fin de fundamentar los estudios que recomiendan las declaratorios de patrimonio. Se solicita el análisis administrativo y legal, que permita fundamentar la toma de decisión del órgano colegiado.

ARTÍCULO 7.3: CARTA-DGAN-DG-AJ-34-2025, del 05 de mayo de 2025, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, informando que mediante correo electrónico del 14 de marzo a las 15:25, la señora Carmen Elena Campos



Ramírez, entonces Directora General, remitió el oficio MCJ-DPC-DI-0453-2025, en el que el Director de Patrimonio Cultural, Lynder Sánchez Fallas, solicita a la Junta Administrativa del Archivo Nacional considerar la exoneración del pago por servicios de reproducción de documentos. Esta solicitud busca facilitar el trabajo de los historiadores de esa Dirección en estudios para declaratorias de patrimonio, apoyándose en lo dispuesto en el Reglamento a la Ley N.º 7555. El gasto anual estimado por estos servicios es de ₡100.000,00 a ₡150.000,00.

Tras un análisis legal, se concluye que no existe una norma legal que habilite a la Junta Administrativa del Archivo Nacional para exonerar tales pagos, en aplicación del principio de legalidad establecido en el artículo 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública. La normativa vigente (Ley del Sistema Nacional de Archivos y su reglamento) exige que estos servicios sean cobrados, sin excepción.

Sin embargo, se sugiere como vía legal alternativa valorar la modificación del convenio interinstitucional CONV-209-2024 entre el MCJ y sus órganos desconcentrados. En concreto, se propone elevar al señor Ministro de Cultura y Juventud la recomendación de incluir mediante adenda una cláusula que permita la exoneración mutua de servicios entre programas y órganos del Ministerio. De ser aceptado, se podría entonces suscribir un acuerdo específico entre el Archivo Nacional y la Dirección de Patrimonio Cultural para regular estos servicios sin costo.

ARTÍCULO 8.1: En seguimiento al acuerdo N°5, tomado en la sesión ordinaria número 10-2025 celebrada el 23 de abril del 2025 que indica lo siguiente: Solicitar al señor Mauricio López Elizondo, jefe del Departamento Archivo Notarial (DAN) y a la señora Petronila Mairena Traña, jefe del Departamento Tecnologías de la Información (DTI) una ampliación al oficio DGAN-DAN-GCD 003-2025 del 11 de abril del 2025 suscrito por la señora Evelyn Aguilar Sandí, coordinadora Unidad de Gestión y Control de Documentos del DAN y administradora del contrato “Servicio de mantenimiento correctivo e implementación de mejoras al Sistema de Archivo Notarial (SAN)” adjudicado a la empresa Dinámica; y el INFORME ANUAL DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA NOTARIAL elaborado por el señor Jorge Arturo Arias Eduarte, profesional del DTI; en donde se consideren aspectos como el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa; la supervisión y control por parte de la Administración; informes o documentos de los servicios recibidos a conformidad; si la garantía de cumplimiento se encuentra vigente; acciones correctivas e implementadas realizadas en el año 2024 y su costo; acciones de mejora planificadas para el año 2025 y el presupuesto proyectado. De igual manera, se solicita a las señoras Ivannia Valverde Guevara, Directora General y Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Asesoría Jurídica, emitir su aval con respecto a la prórroga del contrato con la empresa Dinámica. Lo solicitado en este acuerdo, deberá estar presentado ante este órgano colegiado el 25 de abril del 2025 como plazo máximo. Enviar copia de este acuerdo a la Subdirección General. Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME”.

ARTÍCULO 8.2: Oficio DGAN-DAN- 085-2025, del 25 de abril del 2025, suscrito por los señores Evelyn Aguilar Sandí, Coordinadora; Mauricio López Elizondo Jefatura ambos del Departamento Archivo Notarial, Jorge Arias Eduarte, Petronila Mairena Traña, jefe Departamento Tecnología de Información presentando un informe, detallando la ejecución del contrato de soporte del sistema SAN durante el año anterior, con un monto total ejecutado de ₡6.638.488,32, correspondiente a diversas mejoras técnicas.



Verificaron que todas las solicitudes fueron atendidas a satisfacción, con una comunicación fluida y cumplimiento en los plazos por parte de la empresa contratada. Las mejoras se probaron primero en un entorno de pruebas con participación de los usuarios y fueron instaladas correctamente en producción.

Para 2025, se proponen nuevas mejoras al sistema, relacionadas con trienios, tomos, corrección de índices, digitalización y funcionalidades del módulo SAN. Aunque no se puede definir aún el presupuesto, se cuenta con certificación presupuestaria para cubrir mejoras urgentes.

Se indica que el contrato actual no incluyó garantía de cumplimiento y que solo un oferente respondió en SICOP, demostrando unicidad del proveedor.

Finalmente, se solicita autorizar la segunda prórroga del contrato, del 12 de mayo de 2025 al 12 de mayo de 2026, destacando que este servicio es clave para el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales y la mejora en la atención a los usuarios.

ARTÍCULO 8.3: CARTA-DGAN-DG-200-2025, del 28 de abril del 2025, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara, Directora General y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica informando que tras revisar y analizar varios documentos relacionados con el contrato de mantenimiento correctivo e implementación de mejoras al Sistema de Archivo Notarial (SAN), adjudicado a la empresa D.C.I Dinámica Consultores Internacional S.A., se verificó que la empresa ha cumplido satisfactoriamente con los requerimientos técnicos, en tiempo y forma. El análisis incluye informes técnicos, oficios de seguimiento y supervisión, así como la certificación presupuestaria correspondiente, que garantiza los fondos para continuar el servicio. Además, se comprobó la unicidad del proveedor mediante el sistema SICOP, sin recibir ofertas alternativas. Por lo tanto, se avala la segunda prórroga del contrato para el período del 12 de mayo de 2025 al 12 de mayo de 2026.

ARTICULO 9: Oficio DGAN-DAF-PROV-0023-2025, del 6 de mayo de 2025, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría Institucional y resolución DGAN-DAF-PROV 003-2025 de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones en donde se recomienda la adjudicación de la licitación menor 2025LE-000001-0009600001 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS".

RESUMEN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Modalidad	Licitación menor (obra pública)
Título	Suministro e instalación del sistema de supresión de incendios
Departamento	Administrativo-Financiero
Empresas participantes	1. GLOBALTEC TECHNOLOGIES GMZS SOCIEDAD ANONIMA



	<p>2. EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS EQUILSA LIMITADA</p> <p>3. ACUERDO CONSORCIAL "CCCR –JTUE-ENTREVIGAS"</p>
Estudios realizados a las ofertas	<p>Estudio Técnico- Jordy Sancho Luna– Coordinador Unidad de Servicios Generales Indica que las ofertas CCCR –JTUE-ENTREVIGAS y Equilsa LTDA cumplen con los requisitos técnicos del pliego, no así la empresa GLOBALTEC TECHNOLOGIES GMZS SOCIEDAD ANONIMA</p> <p>Estudio Financiero- Danilo Sanabria Vargas -Coordinación Financiero contable Indica que las ofertas presentadas por GLOBALTEC TECHNOLOGIES GMZS SOCIEDAD ANONIMA y EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS EQUILSA LIMITADA cumplen con los requisitos de solvencia financiera, la oferta de ACUERDO CONSORCIAL "CCCR –JTUE-ENTREVIGAS no fue analizada por el formato presentado y por superar el disponible presupuestario.</p> <p>Estudio legal- Krizya Vidal Herrera - Abogada Asesoría Jurídica Indica que las ofertas presentadas por GLOBALTEC TECHNOLOGIES GMZS SOCIEDAD ANONIMA y EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS EQUILSA LIMITADA cumplen con los requisitos legales solicitados, mientras que la oferta de ACUERDO CONSORCIAL "CCCR –JTUE-ENTREVIGAS no cumple con algunos puntos. Luego de solicitados los subsanes que aplican no se logró comprobar su cumplimiento por lo que se excluye esta oferta.</p> <p>Estudio Administrativo- María Fernanda Guzmán Calderón - Analista Contratación Pública Aplica las verificaciones correspondientes y en aplicación del sistema de evaluación de ofertas se tiene que la oferta presentada por EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS EQUILSA LIMITADA cumple con lo requerido en el pliego de condiciones y es sujeta de</p>



	evaluación al sobrepasar la etapa de admisibilidad técnica, legal y financiera.
Sistema de evaluación de ofertas	Precio 70% Contratos similares 10% Criterios sustentables 20%
Oferta recomendada	EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS EQUILSA LIMITADA
Monto ofertado	₡ 567 253 220.00
Moneda cotizada	Colón costarricense (CRC)
Tipo de cambio venta BCCR en apertura de ofertas	No aplica
Consumo de presupuesto	99.58% de lo proyectado para ejecutar durante el año 2025 95.19% de lo proyectado para ejecutar en el 2026 sujeto a disponibilidad presupuestaria
Refrendo interno	Requerido por parte de la Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 10: CARTA-DGAN-DAF-093-2025, del 02 de abril de 2025, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero informando que el 1 de abril de 2025, el señor Oscar Carrero Sandoval, funcionario de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Banco Popular y de Desarrollo Comunal R L (Coopebanpo), solicitó la devolución de \$203.40, monto pagado dos veces por error al suscribirse al Servicio de Index. Según los registros, se confirmaron dos depósitos por el mismo monto en fechas distintas (11 de marzo y 1 de abril de 2025). Tras la revisión correspondiente, se determinó que la devolución es procedente. Se aplicará \$6.98 por concepto de gastos administrativos, por lo que el monto neto a reintegrar será de \$196.42.

Se solicita al órgano colegiado acordar dicha devolución, ya que, aunque existe una delegación previa para autorizar estos trámites, actualmente no hay una persona autorizada debido al reciente nombramiento de la anterior directora en el Ministerio de Cultura. Se adjuntan los documentos de respaldo correspondientes.



ARTÍCULO 11: CARTA-DGAN-DAF-111-2025, del 25 de abril suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero informando que el 22 de abril de 2025, el señor David Vargas Cubillo informó por correo electrónico que realizó por error una transferencia electrónica de \$3.844,00 a la cuenta de la Junta Administrativa, solicitando su devolución. Según los registros institucionales, el depósito no corresponde al pago de ningún servicio. Verificado el caso, se determinó que procede la devolución del monto, aplicando una deducción de \$6,95 por gastos administrativos, resultando en un reintegro neto de \$3.837,05.

Se solicita al órgano colegiado acordar dicha devolución, ya que, aunque existe una delegación previa para autorizar estos trámites, actualmente no hay una persona autorizada debido al reciente nombramiento de la anterior directora en el Ministerio de Cultura. Se adjuntan los documentos de respaldo correspondientes.

ARTÍCULO 12: DGAN-DAN-UGCD-004-2025, del 28 de abril del 2025, suscrito por el señor Mauricio López Elizondo, Jefatura; y la señora Evelyn Aguilar Sandí Coordinadora ambos Departamento Archivo Notarial con el Informe de acuerdos de interés tomados en el Consejo Superior Notarial en los meses de enero, febrero y marzo.

Número de sesión	Asistencia	Acuerdos importantes
5-2025	Evelyn, Mauricio	Se nombra como presidente y secretaria del Consejo Superior Notarial a Manuel Víquez Jiménez y Cecilia Villalobos Soto, respectivamente.
6-2025	Evelyn	<ul style="list-style-type: none"> - Se nombra a Evelyn Aguilar Sandí como miembro suplente de la Junta Administrativa del Registro Nacional. - Se recibe a representantes del Banco Central para discutir avances sobre protocolo electrónico. Se instruye valorar convenio interinstitucional. - Se integran comisiones: Evelyn en Propuestas Normativas; Evelyn y Mauricio en Digitalización. - Se emite criterio negativo sobre el Proyecto de Ley N.º 23001, relacionado con el ejercicio del notariado por personas con discapacidad visual y auditiva. - Se acuerda remitir el criterio legal a la Asamblea Legislativa junto con anexos.
8-2025	Mauricio	<ul style="list-style-type: none"> - Se solicita dictamen legal sobre posibilidad de actuaciones por parte de notarios inhabilitados para inscribir instrumentos otorgados cuando estaban habilitados. - Se acuerda solicitar reunión con el ministro de Justicia y Paz para discutir repercusiones de la Ley N.º 10586 sobre la distribución de protocolos notariales

ARTÍCULO 13: Oficio CARTA-DGAN-DG-208-2025, del 2 de mayo 2025, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Directora General, mediante varios oficios, se informó sobre una fumigación realizada el 22 de marzo de 2025 en el depósito 2 del Departamento Archivo Histórico (DAH), con el objetivo de controlar una plaga. Esta acción se realizó cumpliendo los protocolos de seguridad para el personal y el patrimonio documental. Posteriormente, se detectaron



filtraciones de gas hacia los depósitos 1 y 3, lo que llevó a la ampliación de las restricciones de acceso y uso de documentos por 90 días. Las mediciones posteriores del 25 y 28 de marzo arrojaron niveles de gas de 0.00 ppm, por lo que se procedió a restablecer los servicios en los depósitos y a derogar las resoluciones previas. A partir del 5 de mayo de 2025, los documentos volverán a estar disponibles al público según la resolución DGAN-009-2025. Se agradece el apoyo brindado durante el proceso.

ARTÍCULO 14: CARTA-DGAN-DG-210-2025, del 2 de mayo del 2025, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Directora General, con la planificación institucional que es un proceso continuo y dinámico que aplica herramientas para analizar, programar, ejecutar y evaluar políticas, planes y proyectos, con el objetivo de fortalecer la gestión institucional y mejorar los servicios ofrecidos a la ciudadanía. El plan estratégico institucional, como instrumento de planificación a mediano plazo, orienta las acciones de la institución según sus competencias, objetivos y contexto específico. Es una herramienta clave para alcanzar resultados en ese periodo. En este marco, se presenta la metodología para elaborar el Plan Estratégico de la Dirección General del Archivo Nacional 2025-2028, para su revisión y aprobación. Se adjunta la Metodología para la elaboración del plan estratégico de la Dirección General del Archivo Nacional 2025-2028 y encuestas para aplicar.

ARTICULO 15: CARTA-DGAN-DG-AJ-036-2025, del 05 de mayo del 2025, suscrito por las señoras Krizya Vidal Herrera Abogada Vb. Guiselle Mora Durán, Coordinadora ambas de la Unidad Asesoría Jurídica en atención al acuerdo 12 de la sesión ordinaria N°09-2025, celebrada el 09 de abril de 2025 donde la Junta Administrativa solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica elaborar una resolución para delegar la autorización de contrataciones por licitación reducida y devoluciones de dinero erróneo a la persona titular de la Dirección General, dejando sin efecto una resolución anterior (JAAN-006-2023). Antes de aprobar dicha resolución, la Asesoría Jurídica analizó el marco legal aplicable, específicamente los artículos 89 al 92 de la Ley General de la Administración Pública, que definen los tipos, condiciones y límites de la delegación. Se distingue entre delegación de competencia (traspaso parcial y temporal de atribuciones) y delegación de firma (acto formal sin transferencia de decisión ni responsabilidad). La delegación debe ser personal y temporal, por lo que debe hacerse específicamente a la actual Directora General, Ivannia Valverde Guevara. Finalmente, la Asesoría elaboró el proyecto de resolución de delegación conforme al criterio legal expuesto y lo adjunta para aprobación, solicitando ser informada si la Junta decide apartarse de dicho criterio.

ARTICULO 16: CARTA-DGAN-DAF-117-2025, del 06 de mayo del 2025, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, en virtud del nombramiento de la señora Carmen Campos Ramírez como Vice ministra de Cultura, de manera muy atenta solicitamos a ese órgano colegiado acordar la realización de los trámites de autorización de firmas en los Bancos e instancias donde correspondan para que se registre la firma de la señora Ivannia Valverde Guevara, Directora Ejecutiva de la Junta Administrativa y se excluya la de la señora Campos Ramírez; así como mantener a las demás personas registradas, según se indica a continuación: señores Luis Alexander Castro Mena, Presidente, Guillermo Sandí Baltodano, Vicepresidente, Wilson Picado Umaña, Tesorero y Ricardo Badilla Marín, Secretario.



CAPITULO IV AUDITORA INTERNA

ARTÍCULO 17: Oficio CARTA-DGAN-AI-027-2025, del 29 de abril de 2025, suscrito por la señora Margot Venegas Rojas, Auditora Interna, presenta el Proyecto de Presupuesto de Auditoría 2026, Informe DGAN-AI-INF-02-2025 para su conocimiento y aprobación, conforme al artículo 27 de la Ley General de Control Interno y los lineamientos de la Contraloría General de la República. El contenido del informe corresponde a la matriz del anteproyecto enviada a la Administración el 23 de abril de 2025, en atención al acuerdo 11 tomado en la sesión 08-2025 de la Junta.

Se enfatiza que el presupuesto debe ser previamente conocido y aprobado por la Junta como órgano jerárquico competente, y se señala que las directrices mencionadas en el acuerdo enviado a la Auditoría están derogadas desde 2018, por lo que deben corregirse referencias futuras.

El presupuesto total solicitado es de **₡3.195.000**, cubriendo necesidades mínimas para la operación en 2026. Se incluyen recursos para consultoría jurídica, transporte, capacitación, materiales de oficina y una licencia de software.

Distribución del presupuesto:

Subpartida	Descripción	Monto (₡)
1.04.02 Servicios jurídicos	Consultoría externa en temas legales	2.500.000
1.05.01 Transporte dentro del país	Traslados por labores de auditoría	25.000
1.07.01 Actividades de capacitación	Cursos y formación profesional	300.000
2.99.01 Útiles y materiales de oficina	Artículos de oficina y cómputo	110.000
2.99.03 Productos de papel e impresos	Papel bond y separadores	10.000
5.99.03 Bienes intangibles	Licencia de software de auditoría	250.000
Total		3.195.000

Notas aclaratorias: Cada subpartida incluye una justificación detallada. Se destaca la necesidad de contratar apoyo jurídico por falta de personal, así como la inclusión de una licencia de software esencial no contemplada en otros presupuestos institucionales.

La señora Ivannia Valverde Guevara comenta que el pasado 29 de abril del 2025 fue convocada a reunión con el señor Alexandr Castro Mena, quien ejercía el cargo de Ministros a.i.; con personal del área financiera y de recursos humanos del Ministerio de Cultura y Juventud. En esta reunión se conoció a detalle (subpartida por subpartida) el anteproyecto de presupuesto de la Dirección General del Archivo Nacional para el ejercicio económico 2026. En el caso del presupuesto presentado por la Auditoría Interna se analizó lo siguiente:

1. Se eliminó el monto de 2.500.000 en la subpartida 1.04.02 Servicios Jurídicos. En este caso se debe agotar la vía de colaboración con otras instancias, a saber: la Asesoría Jurídica de la DGAN; la Asesoría Jurídica del MCJ, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República, otras asesorías jurídicas de instituciones desconcentradas del MCJ o del Estado



2. Se eliminó el monto de 25.000 en la subpartida 1.05.01 Transporte dentro del país y se solicitó indicar a la señora Margot Venegas que puede hacer uso del recurso de transporte de la DGAN
3. Se mantuvo el monto de 300.000 en la subpartida 1.07.01 Actividades de capacitación
4. Se eliminó el monto de 110.000 en la subpartida 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo y se solicitó indicar a la señora Venegas que puede hacer uso de los materiales de oficina y cómputo que se mantienen en la bodega de la Proveeduría Institucional de la DGAN.
5. Se eliminó el monto de 10.000 en la subpartida 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos ya que se tiene conocimiento de la gran cantidad de papel tamaño carta y oficio que se custodia en la bodega de la Proveeduría Institucional de la DGAN.
6. Se mantuvo el monto de 250.000 en la subpartida 5.99.03 para la adquisición de la licencia de un software de auditoría.

Si bien es cierto que la subpartida 1.04.02 no se encuentra restringida, si es una subpartida que el Ministerio de Hacienda cuestiona mucho y en los últimos años se nos ha rebajado el monto presupuestado, lo cual ha afectado la desinscripción de un automóvil y una moto que deben ser dados de baja; siendo que nuestra Asesoría Jurídica no puede emitir actos notariales; y aunque se ha solicitado el apoyo de la asesoría jurídica del Ministerio y de otras instituciones, no se ha logrado obtener el apoyo.

Por otro lado, se indica que mediante oficio MCJ-DVA-0387-2025, del 10 de abril del 2025 suscrito por el señor Alexander Castro Mena Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, conocido en la sesión anterior, se mostraron los siguientes límites del gasto para el ejercicio económico 2026:

- Gasto corriente: ₡3.193.465.586
- Gasto de capital: ₡405.075.709
- Total asignado: ₡3.598.541.295

Ante ese panorama, se intentó llegar a los límites asignados, sin embargo, mediante oficio CARTA-DGAN-DG-206-2025 de 30 de abril del 2025, la suscrita informó al señor Castro Mena, el siguiente faltante en gasto corriente:}

No. Procedimiento	Objeto Contractual	Detalle	Monto (Colones)
2020LN-000004-0009600001	Administración del Sistema INDEX con 4400 notarios	Contrato de Administración, comercialización y servicio al cliente del sistema de entrega de índices notariales a través de Internet (plataforma INDEX), el monto desfinanciado dejaría al descubierto el pago del contrato por el mes diciembre de 2026.	17 732 446,58
2020LN-000002-0009600001	Digitalización de tomos de protocolo notariales	Contrato de administración de la plataforma de digitalización de tomos de protocolos depositados en el Archivo Nacional y su consulta local y por internet; el monto desfinanciado dejaría al descubierto el pago del contrato por el mes diciembre de 2026.	19 612 131,82
TOTAL			37 344 578,40



Por otro lado, mediante oficio CARTA-DGAN-DG-216-2025 de 5 de mayo del 2025, también se informó el faltante en gastos de capital por un monto de €81 millones de colones para finalizar los trabajos del proyecto contra incendios y seguridad humana. En este mismo oficio también se informó que tampoco se logró incluir un monto aproximado de €964.00 millones para por lo menos dos depósitos de documentos. Sin embargo, el día de hoy nos comunicaron la disminución de otros €100,00 millones en gasto de capital que también se rebajará al proyecto contra incendios-.

ARTÍCULO 18: Oficio CARTA-DGAN-AI-030-2025, del 30 de abril de 2025, suscrito por la señora Margot Venegas Rojas, Auditora Interna, se remite a la Junta Administrativa del Archivo Nacional el Proyecto de Actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI), en cumplimiento del artículo 5.3 de los lineamientos de la Contraloría General de la República. El reglamento vigente data de 2008, y aunque en agosto de 2024 se aprobó una versión actualizada, esta no fue enviada a la Contraloría ni cumplió con los requisitos establecidos, dejando inconcluso el proceso de aprobación.

Ante esta situación y tras vencerse los plazos, en febrero de 2025 se solicitó y obtuvo una prórroga de la Contraloría, con un nuevo cronograma a seguir. Para avanzar, se requiere la aprobación de la Junta Administrativa antes del 30 de mayo de 2025. Posteriormente, se deberá remitir a la Contraloría la documentación correspondiente, incluyendo el reglamento actualizado, cuadro comparativo, declaración de cumplimiento, certificación del acuerdo del jerarca y demás requisitos. La actualización del ROFAI incorpora criterios jurídicos y técnicos emitidos por distintas áreas del Archivo Nacional.

ARTICULO 19: Oficio CARTA-DGAN-DAF-RH-307-2025, del 28 de abril de 2025, recibido el 05 de mayo del 2025, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora, de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, se informa que, tras revisar los registros de asistencia de la señora Margot Venegas Rojas, Auditora Interna de enero a marzo de 2025, no se encontraron observaciones, ya que las inconsistencias fueron justificadas y se aplicaron los rebajos salariales correspondientes según el reglamento del Ministerio de Cultura y Juventud.

CAPITULO V INFORMATIVOS

ARTÍCULO 20.1: Copia del oficio CARTA-DGAN-CGTI-005-2025, del 21 de abril del 2025, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara Presidente de la Comisión Gerencial de Tecnologías de la Información, dirigido a la señora Petronila Mairena Traña Jefe Departamento Tecnologías de Información con la comunicación del acuerdo 4 de la sesión nº02-2025 del 2 de abril del 2025 con la siguiente solicitud: *“que incorpore en el anteproyecto 2026 para la adquisición del sistema Audinet en el 2026, según solicitud realizada por la señora Margot Venegas Rojas, Auditora Interna, de oficio CARTA-DGAN-AI-019-2025 de 21 de marzo del 2025”*

ARTÍCULO 20.2: Copia del oficio CARTA DGAN-DTI-033-2025, del 22 de abril del 2025, suscrito por la señora Petronila Mairena Traña Jefe Departamento Tecnologías de Información dirigido a la señora Ivannia Valverde Guevara Presidente CGTI en respuesta al oficio CARTA DGAN-CGTI-005-2025 para conocimiento se agregó en la subpartida 1.03.07 el monto de 3.000.000 de colones por concepto de Adquisición del Software para la Auditoría Interna en la Propuesta del Plan Presupuesto 2026 DTI enviada a Financiero el pasado 10 de abril 2025.



ARTÍCULO 21: Copia del oficio CARTA-DGAN-DG-192-2025, del 23 de abril del 2025, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Directora General dirigido a la señora Flor Sánchez Rodríguez Jefe de Área Departamento de Comisiones Legislativas VI Asamblea Legislativa sobre el Proyecto de Ley N.º 24.808 busca reformar parcialmente la Ley N.º 4788 para fortalecer al Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) y sus órganos desconcentrados, mediante nuevas habilitaciones legales que unifiquen su marco jurídico y mejoren su capacidad operativa. Se propone la adición del artículo 2 bis, que otorga facultades específicas para:

1. Arrendar espacios y recursos materiales.
2. Permitir el uso gratuito de espacios físicos para actividades culturales.
3. Reglamentar el rubro de *extrafunciones* como componente salarial para funcionarios que trabajan fuera de su horario ordinario en actividades escénicas.
4. Establecer cobros por entradas a eventos culturales.
5. Cobrar matrículas por actividades formativas (gratuitas si tienen fin social).
6. Crear la figura de coproducción cultural y artística.
7. Financiar proyectos culturales mediante fondos concursables no reembolsables.
8. Participar en iniciativas culturales internacionales.

El proyecto también establece que estos recursos serán gestionados respetando el principio de caja única del Estado. Se contempla un plazo de seis meses para emitir los reglamentos correspondientes.

El Archivo Nacional, como órgano del MCJ, expresó su conformidad con la propuesta y sugirió una mejora en la redacción del inciso sobre *extrafunciones*. En conclusión, se considera que el proyecto es pertinente y necesario, ya que promueve la eficiencia administrativa, el acceso a la cultura y el fortalecimiento institucional del sector cultural.

ARTÍCULO 22: Copia del oficio CARTA-DGAN-DAF-RH-299-2025, del 23 de abril de 2025, suscrito por las señoras Helen Barquero Durán, Coordinadora Meredith J. Zúñiga Vargas Analista Gestión Empleo ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos; Víctor Murillo Quirós, Jefe Departamento Administrativo Financiero; Ivannia Valverde Guevara, Directora General dirigido a la señora Xinia Salazar Valverde, Gestora Institucional de Recursos Humanos Ministerio de Cultura y Juventud con el envío del anteproyecto de presupuesto 2026 correspondiente a la Partida 0 “Remuneraciones”, conforme a la Circular MCJ-DVA-GIRH-1142-2025, e incluye los documentos de respaldo requeridos.

Se destacan los siguientes aspectos:

1. Proyecciones y Ajustes por Contribuciones Sociales: Se actualizan porcentajes de contribuciones al Seguro de Pensiones, pasando del 5.42% al 5.58%, y de la Contribución Estatal, del 1.57% al 1.75%, según circular del Ministerio de Hacienda.
2. Reasignaciones y Recalificaciones: No se proyectan modificaciones en este rubro.
3. Ajustes entre esquemas salariales: Se detallan cambios de puestos entre salario compuesto y global, motivados por anualidades, vacantes, jubilaciones o regreso de titulares, abarcando más de 15 puestos.
4. Saldos de periodos anteriores: No se proyectan pagos por sumas adeudadas.
5. Prestaciones legales: No se contemplan para el 2026.



6. Tiempo extraordinario: Se presupuestan ¢11.500.000 para 45 personas funcionarias, justificado en la Ley 7202 y normativas internas para cumplir funciones esenciales del Archivo Nacional.
7. Indemnizaciones: No hay proyecciones de pago.
8. Ejecución presupuestaria actual: Se incluyen datos devengados (enero-abril 2025) y proyecciones (mayo-junio 2025), aportados por la Unidad Financiero Contable.
9. Montos destacados por subpartida:
 - o Suplencias: ¢2.600.000, para cubrir ausencias del puesto de auditoría interna.
 - o Dietas: ¢1.100.000, según la Dirección General.
 - o Asociación Solidarista: ¢24.000.000, basado en promedio del primer trimestre 2025.
 - o Otras Prestaciones: ¢7.500.000, estimado por ejecución 2024 y proyección 2025.
10. Expediente administrativo digital: Se conformó y comparte mediante enlace electrónico.

ARTÍCULO 23: Copia del correo electrónico, del 23 de abril del 2025, suscrito por la señora Margot Venegas Rojas, Auditora Interna dirigido a la señora Ivannia Valverde Guevara, Directora General con el envío de la Matriz de Anteproyecto Presupuesto de Auditoría 2026, cuyo informe debo elevar a la Junta Administrativa de manera formal para su respectiva aprobación y conforme a la normativa que rige a las Auditorías Internas.

ARTÍCULO 24: Copia del oficio CARTA-DGAN-AI-026-2025, del 25 de abril de 2025, suscrito por la señora Margot Venegas Rojas, Auditora Interna dirigido al Señor Danilo Sanabria Vargas Coordinador Unidad Financiero Contable; y la Señora Marisol Urbina Aguirre Profesional de Presupuesto donde se solicita cordialmente asignar ¢300.000 a la subpartida 1.03.01 (Información) en la Modificación No. 2 del presupuesto 2025 (H005-2025), con el fin de cumplir la instrucción de la ex Directora General, Carmen Campos Ramírez, y permitir que la Auditoría Interna publique el ROFAI en agosto de 2025, conforme a lo requerido en la disposición 4.5 del Informe DFOE-GOB-IAD-00009-2023. La Auditoría Interna no cuenta con fondos disponibles en otras subpartidas para cubrir este gasto.

ARTÍCULO 25: Correo electrónico, del 29 de abril del 2025, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Asesoría Jurídica con la remisión de la Resolución dictada por el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ANEXO A del Segundo Circuito Judicial de San José, a las catorce horas veintiséis minutos del diez de abril de dos mil veinticinco y notificada el 29 de abril, relativa al nombramiento del perito que solicitó Paneltech, dentro de la demanda interpuesta por esa Junta Administrativa contra dicha empresa, por los daños en los pisos del edificio de la IV etapa, a raíz de la fallida licitación de estantería móvil. Lo anterior para que se mantengan informados del estado actual de este proceso. Estando a la espera de la fecha del juicio oral y público, después de haberse celebrado la audiencia preliminar en la que participo en representación de ese órgano colegiado el pasado 6 de febrero.

ARTÍCULO 26.1: Correo electrónico, del 30 de abril del 2025, suscrito por la señora Marleny Vázquez Ramírez, Profesional de egresos Dirección General de Contabilidad Nacional informando que de acuerdo a lo señalado por la Contraloría General de la República y de conforme al procedimiento establecido en el oficio DCN-1006-2022, de fecha 27 de octubre de 2022, se notifica la información de registro contable y presupuestario de los ingresos depositados a fondo general



durante el primer trimestre del 2025. Favor verificar que los datos coincidan con la información enviada a esta Contabilidad Nacional.

ARTÍCULO 26.2: Correo electrónico, del 05 de mayo del 2025, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad de Financiero Contable, dirigido la señora Marleny Vázquez Ramírez, Profesional de egresos Dirección General de Contabilidad Nacional informando que una vez revisada la información que nos remite, me permito informarle que los datos coinciden con nuestros registros.

ARTÍCULO 27: Copia del oficio DGAN-DAF-PROV 0017-2025, del 30 de abril de 2025, suscrito por el señor Elias Vega Morales, Coordinador de Proveeduría Institucional dirigido a los señores Jefes de Departamento, Coordinadores de Unidad, Usuarios Institucionales del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) con el envío de la información referente a los subprocesos a cargo de la Unidad de Proveeduría Institucional, para el año 2025 de conformidad con la normativa vigente: Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central y Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios de Gobierno, directrices y circulares emitidas por la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda y otros pronunciamientos. Lo anterior como parte del proceso de mejora asumido por esta Unidad.

ARTÍCULO 28: Correo electrónico, del 02 de mayo del 2025, suscrito por la señora Wendy Carballo Ramírez, Técnico en derecho de la Unidad de Asesoría Jurídica, para conocimiento el Decreto N°10699, "DECLARATORIA DEL REGISTRO NACIONAL COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA PATRIA". Publicado en el Alcance N°54 del Diario Oficial la Gaceta N°77 del día miércoles 30 de abril de 2025.

ARTÍCULO 29: Correo electrónico, del 02 de mayo del 2025, suscrito por la señora Wendy Carballo Ramírez, Técnico en derecho de la Unidad de Asesoría Jurídica, para su interés la Directriz MCJ-DM-049-2025, "PARA EL PAGO DE GASTOS DE ALIMENTACIÓN PARA ACTIVIDADES PROTOCOLARES Y SOCIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS". Publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°78 del día 02 de mayo del 2025.

ARTÍCULO 30: Copia del oficio CARTA-DGAN-DAN-091-2025, del 05 de mayo del 2025, suscrito por el señor Mauricio López Elizondo Jefe Departamento Archivo Notarial dirigido a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, se remite el acuerdo número 7 de la sesión del 30 de abril de 2025 del Consejo Superior Notarial, el cual establece que los notarios suspendidos o inhabilitados no pueden realizar actos notariales, incluyendo aquellos relacionados con la inscripción de instrumentos públicos otorgados antes de su inhabilitación. Esta postura coincide con el fallo 33-2013-I del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

No obstante, dicha interpretación contrasta con una jurisprudencia del Tribunal Notarial de 2004 (resolución 253-2004), que permitió a un notario suspendido corregir una escritura para efectos registrales. Basado en este fallo, desde 2012 se ha permitido que notarios inhabilitados soliciten testimonios ulteriores conforme al artículo 117 del Código Notarial.



Considera que esta interpretación es incorrecta y que el artículo 117 se refiere a terceros con interés legítimo (como herederos o beneficiarios), pero no a notarios inhabilitados. Se solicita el criterio legal de la unidad correspondiente para determinar si deben seguirse aceptando tales solicitudes por parte de notarios inhabilitados.